

CONTESTA EMPLAZAMIENTO

PRESENTA DESCARGO

SOLICITA REAUNUDACION DE TRABAJOS

A la Señora

Directora de la

Dirección de Protección Ambiental de la

Provincia de Mendoza

Ing. Miriam Skalany

S _____ / _____ D

Ref. Expte. 291-B-2006 – 81030

Raúl Javier Rodríguez, abogado, en nombre y representación de **WINCUL S.A.**, conforme la representación acreditada en los registros de la Repartición, presentándome en estos autos n° 291-B-2006 – 81030 caratulados “*BENGOCHEA JORGE Y ESPIZUA LIDIA S/ EVALUACION IMPACTO AMBIENTAL ETAPA DE EXPLORACION PROYECTO CERRO AMARILLO, PROVINCIA DE MENDOZA*” y expediente EX-2023-09866238- -GDEMZA-DPA#SAYOT, se presenta y respetuosamente expresa:

I. PRESENTA DESCARGO

Que vengo en legal tiempo y forma a evacuar el emplazamiento recibido a través de la DISPO 2023-26-E-GDEMZA-DPA-SAYOT por el cual se le intima a esta parte a presentar descargo en relación a una denuncia incoada que tiene relación con el proyecto denominado “*CERRO AMARILLO*”, solicitándose precisiones sobre la misma, las que se proceden a contestar respetando el orden de cada uno de los ítems requeridos.

a) Contesta Denuncia

Que esta parte ha tomado conocimiento de una denuncia presentada por sistema Ticket N°4606716 sobre presunto “*daño ambiental*” relacionado a las tareas preparatorias que se están llevando a cabo en el departamento de Malargue en ocasión del proyecto de exploración Cerro Amarillo, por lo que es intención de mi representado aclarar e informar acerca de las actividades que se están realizando en la zona.

Es importante mencionar que mi mandante apenas tomó conocimiento informal de la denuncia decidió paralizar, a pedido de la Dirección de Minería, toda actividad hasta tanto diera las explicaciones del caso y permitiera a la autoridad de aplicación constatar los extremos denunciados, siguiendo una conducta de total transparencia de sus acciones.

En dicha denuncia se solicita se investigue la legalidad del camino que se está realizando en ocasión del proyecto Cerro Amarillo, ello evidentemente apunta a si mi mandante tiene o no autorización para la realización de la citada traza, aclarando que la misma es imprescindible para poder acceder a la zona del proyecto y por tanto es esencial para el ejercicio de los derechos legalmente concedidos por la autoridad minera y dentro del marco de la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por Resolución nº 31/14 y 412/14 ambas ratificadas por ley de la Legislatura de la Provincia.

En tal sentido el expediente de evaluación ambiental minera en donde se otorgó la DIA en sus diferentes cuerpos contempla la posibilidad de acceso al área del proyecto por dos lugares y se realizaron análisis de ambas alternativas según la cercanía a las zonas a explorar y la etapa del proyecto. Estas dos opciones de ingreso al proyecto (por ruta 226 y ruta 222) se encuentran mencionadas reiteradas veces en estos obrados por lo que tanto la autoridad como los organismos dictaminadores estaban al tanto de su existencia y fueron evaluados y finalmente aprobados.

Mi mandante ha presentado en fecha 21 de Noviembre del corriente año nota informando el inicio de tareas preparatorias que posibiliten el ejercicio de los derechos que la empresa ostenta sobre el proyecto de exploración objeto de autos, los que se estiman iniciarse el próximo 3 de enero de 2024.

Es importante también resaltar que el área en donde se realizan los trabajos **está contemplada en la descripción del ambiente del Informe de Impacto Ambiental presentado**, por lo que las tareas se realizaron dentro de una zona evaluada en el procedimiento evaluativo ambiental minero como también autorizada por la DIA. Esta área fue evaluada tanto en el dictamen técnico como en los sectoriales.

En tal sentido se comenzaron a realizar labores que posibilitaran la llegada de la maquinaria pertinente al lugar de la exploración, por lo que se iniciaron tareas para abrir un camino de acceso al sitio el que, conforme a la presentación realizada el día 22 del presente mes, se priorizó la prevención y/o mitigación de impactos ambientales, eligiéndose una traza que conlleva numerosos beneficios desde lo ambiental, los que brevemente fueron detallados en dicha presentación.

Dichos trabajos preparatorios se iniciaron en el ingreso Norte por ruta 222 que era una de las dos opciones mencionadas y contempladas en autos y conocida por la autoridad de aplicación, evaluada por los diversos informes técnicos y dictámenes sectoriales atendiendo a su clara ventaja desde el punto de vista ambiental.

La intención de esta campaña exploratoria es poder analizar mediante la toma de muestras en testigos de perforación, la geoquímica de la zona geológica que al día de la fecha cuenta con más cantidad información geofísica y geoquímica de superficie, aumentando la certeza geológica en la exploración de la geología local.

Además, la zona de interés en esta campaña cuenta con monitoreos ambientales previos, el cual se debe continuar para genera mayor conocimiento en la línea de base ambiental local para la zona.

La elección de dicha traza no fue algo intempestivo o apresurado, sino que la misma está ya detallada en estos obrados, ya que a modo de ejemplo a fojas 81 de la

Ampliación 1 del Informe de Impacto Ambiental en el punto III se informaba que *“se han mantenido diversas reuniones con los superficiarios y se ha determinado la conveniencia de cambiar la traza original de acceso que esta descrita en el informe original. Para acceder al área de proyecto se arriba a la localidad de Los Molles y se desvía hacia el sur utilizando inicialmente una vieja traza minera que utilizan los lugareños para circulación local, a partir de allí se traza el camino de 12 km que figura en el gráfico para arribar al área de exploración”*. Esto se replica en cada uno de los informes presentados por las distintas empresas que pasaron por el proyecto.

Es precisamente en estos obrados, en donde obran reiteradas menciones a la traza Norte, donde se dictara la correspondiente autorización con la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental emitida en las Resoluciones n° 31/14 de la Dirección de Minería y 412/14 de la Dirección de Protección Ambiental.

Como se expresara en la presentación del día 22 del corriente, dicha traza minimiza notablemente los impactos ambientales y por ello ha sido la elegida para llegar a la zona de la exploración. También es pertinente resaltar que toda la traza está dentro de una propiedad privada contando con el conocimiento y aval del superficiario.

Esta opción escogida se fundamenta además en dar cumplimiento a los lineamientos contenidos en el inciso d) del artículo 262 del Código de Minería de la Nación en cuanto el Informe de Impacto Ambiental debe contener medidas que tiendan a la prevención y mitigación de los impactos ambientales, convencidos que dicha traza es mucho más conveniente y menos impactante.

Podemos concluir enfáticamente que **las tareas denunciadas estaban autorizadas por la DIA vigente y por ende no encuadran en ilegalidad alguna**, sino que la autoridad estaba en conocimiento de la misma por estar expresamente contempladas en el Informe de Impacto Ambiental del proyecto, evaluadas y autorizadas al emitirse la DIA.

a 1). LOS BENEFICOS DE LA TRAZA ESCOGIDA

El diseño de caminos de acceso al proyecto descriptos en el expediente menciona en sus diversos cuerpos la creación de huellas de mínimo impacto por una trocha optima (3-4m de ancho) para circulación vehicular respetando las normas de higiene y seguridad de transporte con bermas, curvas y pendientes optimas, bolsillos de adelanto o retorno para mantener la seguridad de los vehículos y sus ocupantes en cada traslado que se realice.

Actualmente en la etapa de exploración del proyecto, se analizaron las alternativas de huellas de ingresos propuestas en los expedientes hasta la fecha y además con la información online disponible de páginas oficiales como la del IGN. Dicho análisis, basado en el principio de mínimo impacto, se concluyó utilizar la huella más cercana desde cualquier ruta pavimentada a la zona de exploración actual ubicada en Cerro Apero (ubicado cercano al límite norte de la propiedad) por motivos que se mencionan a continuación:

La ruta utilizada siempre para el acceso principal de esta área de exploración fue la Ruta N°222, lo cual fue respaldado en todas las presentaciones de los diversos cuerpos de expedientes que componen a la propiedad de Cerro Amarillo, además se cuenta con un segundo acceso hacia el proyecto desde el Sur por la ruta N°226, ambos accesos son

importantes para este proyecto dependiendo el target a estudiar y el análisis de alternativas para cada caso pertinente.

Desde el norte, por la ruta N°222, el IGN (INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL) cuenta con una capa SIG activa en el siguiente enlace <https://www.ign.gob.ar/NuestrasActividades/InformacionGeoespacial/CapasSIG> con el nombre de capa HUELLAS que demarca una traza de una huella desde la ruta N°222 hacia el proyecto por 9 km y luego su desvío hacia el norte, acercándose a la propiedad desde el norte a 5km, siendo esta una traza propuesta por el IGN no concluida en terreno, se utilizó la traza graficada de esta misma propuesta hasta acercarse a la quebrada que da acceso a Cerro Apero para trabajar en su apertura como huella de acceso para vehículos.

La decisión de realizar la traza más cercana a la zona de exploración está respaldada por el mínimo impacto ambiental ya que al reducir los kilómetros de movimiento de suelos se reducen los trabajos a realizar para apertura y mantenimiento de caminos.

La traza de trabajo desde el norte fue diseñada de tal forma que **solo tenga un cruce de cauce fluvial** en proximidades de la ruta N°222 hasta ubicarse en la falda del cerro que permita trabajar por toda la traza en la misma falda sin necesidad de cruzar cauce de agua temporales, o permanentes. El cruce fluvial solo se trabajó en el movimiento de bloques que obstaculicen o expongan un riesgo para un vehículo y se prioriza no trabajar en él salvo situaciones que sea necesario volver a mover una roca, lo mismo para todo tipo de drenaje permanente o no, ya que se entiende esta acción como una reducción del impacto de trabajo en drenajes.

Esta zona, al ser una zona de pendientes laterales con bloques de roca sueltos dispuestos en forma natural, producto de la meteorización natural de las rocas del basamento de la zona en eventos cuaternarios con poco desarrollo de meteorización, y siendo para la zona solo un efecto de meteorización física sin interacción del proceso químico natural, se caracterizan por su escasa formación de suelos y por lo tanto escasez de vegetación en las laderas rocosas. Esto permite trabajar sobre un horizonte de tipo C no consolidado y óptimo para el trabajo con máquinas de pequeño porte.

Para la etapa actual del proyecto es suficiente trabajar una trocha de camino de 3-4m con lo cual la zona es óptima para este tipo de trabajos, a la vez que comporta un impacto menor.

La traza actual **no tiene interferencia y se encuentra a más de 5 kilómetros de distancia de cualquier geoforma glaciaria declarada por el IANIGLA en la zona** y las nieves de invierno en la zona permanecen de forma temporal hasta los meses de noviembre aproximadamente, limitándose solamente a la época de invierno.

Las tareas de exploración para esta etapa serán las declaradas en los expedientes mediante perforaciones de tipo diamantina, para ello es necesario contar con logísticas, medidas de seguridad e higiene optimas, campamento minero, combustibles, etc.

Por ello al trabajar con esta traza de camino desde el norte, permite que todas estas facilidades estén colocadas en una pequeña instalación en la ruta N°222, **disminuyendo así las actividades propias en la propiedad** como ser el montaje provisorio de un campamento minero, manejo de efluentes instalación de tanques de combustible en la propiedad, traslado de cargas de combustible para los tanques, uso de generadores para

electricidad, cantidad de personal permanente en la propiedad minera entre otros aspectos mitigados por el uso de la traza norte.

Las medidas de seguridad, al utilizar una vía de acceso más corta y cercana a centros de salud con buena infraestructura, como en Los Molles y Malargüe, permiten evaluar esta traza como positiva ante cualquier eventual incidente con el personal o vehículos debido a la propia actividad de traslado o perforación.

En todos los estudios presentados hasta la fecha, se menciona a Los Molles como la localidad más cercana tanto como población y centros médicos próximos, por lo tanto, la apertura de caminos desde la zona Norte, permite a los pobladores de los Molles y Malargüe poder interactuar con el proyecto siendo proveedores y participes del avance del proyecto en sus diferentes etapas, entendiéndose el acceso a actividades económicas de alto impacto en la región y sus pobladores como un aspecto positivo.

La utilización de infraestructura ya construida en la zona como base para la operación, se entiende que se procede a la reutilización y restauración de infraestructuras como un beneficio tanto local como así también ambiental ya que no se utilizará en esta etapa un campamento en el sitio de exploración, por lo tanto, se mitigarán de esta forma, los riesgos de actividades como instalación de sanitarios y generación de efluentes cloacales, instalación de generadores y mantenimientos, ya que el sitio a utilizar cuenta con todas estas facilidades ya instaladas.

En cuanto a los beneficios en materia de Higiene y seguridad Laboral los riesgos y exposiciones a incidentes o accidentes laborales se reducen ya que se reduce la cantidad de kilómetros a circular por día con los operadores y se cuenta con facilidad de acceso a sistemas de emergencias en tiempo y distancia.

Se acondiciona el camino para mantener pendientes promedios del 3-4% con máximos de 10%, construcción de bermas de seguridad laterales y bolsillos de paso y retorno cada 500 metros para evitar la circulación en reversa de vehículos que se encuentren en direcciones contrarias.

Se plantea, además, por cercanía poder acceder a comunicaciones de telefonía convencional además de satelital e internet, para situaciones de emergencias y a vehículos de emergencias provenientes de los Molles o Malargüe con disposición de centros de salud especializados para cualquier atención que se requiera.

Por último, en el diseño de esta traza propuesta desde la zona norte se priorizó el trabajar en las zonas a acondicionar, evitando así el re trabajo en zonas donde es posible la circulación con la traza existente como es el caso del inicio del desvío desde la ruta 222 hasta el único cruce del cauce, evitando así el trabajo de camino en tres (3) kilómetros aproximadamente.

b) EL PRESUNTO DAÑO AMBIENTAL DENUNCIADO

En cuanto a que los trabajos arriba descritos hayan generado un presunto “daño ambiental”, **debemos enfáticamente negar tal extremo**, toda vez que daño es un resultado no querido y castigado por la legislación vigente. Mi mandante ha tomado todos los medios necesarios justamente para prevenir los impactos ambientales y en caso de no ser posible mitigarlos escogiendo una traza más beneficiosa desde lo tuitivo hacia el ecosistema como se sostiene ut supra.

La actividad minera es una actividad antrópica que genera necesariamente impactos en el ambiente, entendiendo a éstos como una huella, estela o señal en el terreno pero que de modo alguno puede comprometer al ambiente negativamente alterando el poder de auto recarga del ecosistema. Entendemos como daño ambiental a toda alteración que modifica en forma negativa el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, o los bienes o valores colectivos, algo que terminantemente NO ha sucedido en la zona de los trabajos.

Las distintas actas de constatación que se acompañan con esta notificación demuestran que los trabajos han sido realizados apegándose al debido arte y respetando los extremos evaluados en la DIA, **no ha existido afectación negativa alguna que ponga en riesgo el ecosistema**, dado que los impactos generados han sido previamente merituados, sopesados y finalmente aprobados en la licencia ambiental denominada DIA.

De modo alguno se ha afectado negativamente el sitio produciendo daño alguno, algo que puede ser fácilmente comprobado por la autoridad de aplicación, por lo que rechazamos de plano cualquier calificación de los trabajos realizados como dañinos al ambiente.

II. PRESENTA INFORME DETALLADO DEL CAMINO

En su segundo punto la disposición notificada a esta parte solicita informe con el detalle constructivo de la traza del camino, su georeferenciación y su ponderación ambiental, por lo que se acompaña con este escrito en anexo la información solicitada lo que se pide se tenga expresamente presente.

III. PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Con referencia al pedido de paralización de las actividades correspondientes a la traza del camino se informa que las mismas están paralizadas desde que se solicitó por parte de la policía minera en el acta de referencia que se ajuntara en la notificación recibida.

Es pertinente resaltar que dicha paralización perjudica sensiblemente a mi mandante toda vez que dilata el acceso a la zona del proyecto el que, es pertinente remarcarlo, se encuentra en zona de temporada, **es decir que sólo puede trabajarse de noviembre a marzo, con lo que pone en serio riesgo la temporada de trabajo 2024**, por lo que se solicita expresamente a la autoridad que se resuelva sumariamente este tema y se habilite la continuidad de las labores a la brevedad posible teniendo en consideración, reiteramos, que el camino en construcción estaba autorizado por la DIA y que no se ha producido daño ambiental alguno en su traza.

IV. PRESENTACION ESTUDIO DE PARTIDA

En cuanto la presentación de un estudio de partida que permita evaluar el impacto de las obras realizadas, el mismo será entregado a la brevedad posible a fin de habilitar a la autoridad de aplicación a tomar conocimiento de la situación existente en la zona con relación a los impactos de las obras.

V. PETITORIO

- a) Que por todo lo expresado solicito se tenga por presentado en legal tiempo y forma el descargo al que se emplazara a mi parte
- b) Se tengan presentes las explicaciones detalladas acerca de los trabajos preparatorios realizados en las inmediaciones a la zona del proyecto, su legalidad, conveniencia y la ausencia de daño ambiental
- c) Que se tenga por presentado el informe detallado acerca del camino
- d) Que evaluado sea esta presentación se habilite urgentemente la reanudación de las tareas sobre la traza Norte.

Proveer en Conformidad.

POR SER JUSTICIA.



Dr. Raúl Rodríguez
Mat. 4.496



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Técnico Importado

Número:

Mendoza,

Referencia: contesta requerimiento

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.